

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/Q/CHN/7
22 de septiembre de 2003

(03-5014)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

MECANISMO DE EXAMEN DE TRANSICIÓN DE CHINA¹

Preguntas del Territorio Aduanero Distinto de TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU a CHINA²

Se ha recibido la siguiente comunicación, de fecha 19 de septiembre de 2003, de la Misión Permanente del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu.

1. Desearíamos formular las siguientes preguntas a China en relación con sus *Medidas relativas a la administración de licencias para la importación de mercancías*:

- i) El artículo 11 de esas *Medidas* establece que "una licencia puede utilizarse solamente en una aduana". No obstante, en el párrafo 129 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China³ se indica que este país adoptará un sistema que sea transparente, oportuno y que responda a las condiciones del mercado. Las prescripciones del artículo 11 parecen imponer a los comerciantes restricciones que no se corresponden con sus necesidades reales y por lo tanto parece que son contrarias al principio de facilitación del comercio. Se agradecería a China que explicase cómo tiene intención de poner en conformidad su artículo 11 con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC y con las obligaciones que se recogen en el informe del Grupo de Trabajo.
- ii) El artículo 11 de las *Medidas relativas a la administración de licencias para la importación de mercancías* de China prescribe también que, en circunstancias normales, una licencia de importación sólo podrá utilizarse para una única entrada. No obstante, también se indica que un importador podrá solicitar una licencia para entradas múltiples (hasta un máximo de 12 entradas dentro de un plazo determinado). Sírvanse explicar las circunstancias en que se concede una licencia para entradas múltiples.
- iii) El párrafo 5 e) del artículo 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC establece que "[s]i la solicitud de licencia no es aprobada, se darán, previa petición, al solicitante las razones de la denegación, y éste tendrá derecho a recurso o revisión con arreglo a la legislación o los procedimientos internos del Miembro importador". Agradeceríamos a China que explicase cómo

¹ Conforme a la Sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432).

² Véase el Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones (G/LIC/4).

³ WT/MIN(01)/3.

puede proceder el solicitante con miras a la protección de sus derechos si se produce esta situación, y que nos indicara también cuáles son las leyes y reglamentos pertinentes en vigor.

2. Las siguientes preguntas se refieren a las *Medidas relativas a la administración de licencias para la importación de mercancías de China*:

- i) El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC está destinado a garantizar que los procedimientos de trámite de licencias automáticas sean sencillos y prácticos, y en él se estipula que éstos "no se administrarán de manera que tengan efectos restrictivos en las importaciones". Sin embargo, el artículo 7.4 de las *Medidas relativas a la administración de licencias para la importación de mercancías de China* establece que "el solicitante ha de presentar el contrato de importación". Se agradecería a China que justificase y explicase esta exigencia de presentar el contrato de importación en el caso del régimen de licencias automáticas de importación.
- ii) Además, el artículo 7.6 de las *Medidas relativas a la administración de licencias para la importación de mercancías de China* establece que se podrán exigir también "otros documentos necesarios". Sírvanse explicar el sentido de "otros documentos necesarios" y de qué manera estaría esto en conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC, que dispone que los procedimientos se apliquen de forma transparente y previsible.
- iii) El párrafo 6 del artículo 1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación establece que "[e]l procedimiento para la solicitud y, en su caso, la renovación, será de la mayor sencillez posible". Sin embargo, el artículo 13 de las *Medidas relativas a la administración de licencias para la importación de mercancías de China* establece que "si es necesario prorrogar o modificar las licencias de importación automáticas, deberá entonces presentarse de nuevo la solicitud en su totalidad". Nos preguntamos si esto es compatible con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC.

3. China ha aceptado otorgar todas las licencias de importación necesarias en el marco del procedimiento de asignación del contingente (párrafo 138 del informe del Grupo de Trabajo). Sírvanse describir qué medidas concretas tiene previsto adoptar China para garantizar que todos los titulares de contingentes puedan obtener efectivamente la licencia de importación necesaria.
